



CONTRATO D5M0011

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 377 "MATERIAL DIDÁCTICO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA **COMERCIALIZADORA EMPANDA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS MARIO OSEGUERA PUENTE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL **LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,





CONTRATO D5M0011

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.28, 5.3.8 INCISO B Y 5.3.16 INCISO B; DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- I.5. LA LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILA HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.12. PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL M.D.P.A.P. SERGIO DURÁN SAGARNAGA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.16., 4.20. Y 4.28., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- I.7. LA LIC. MONSERRAT GUADALUPE RESENDIZ ROJAS, JEFA DE LA OFICINA DE GUARDERÍAS, MTRA. JENNYFER GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS Y LIC. ELSA CORTES BRITO, COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.16., 4.21. Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS II, 37, 37 BIS, 45, 48, 49, 50, 52, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 81 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO (RLAASSP); EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA





CONTRATO D5M0011

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- I.9. **“EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMEROS DE FOLIOS 000000350-2025 Y 000000351-2025 CUENTA 42060702, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 AMBOS, EMITIDOS POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA, DELEGACIÓN NO. 2 NORESTE DEL D.F., LA C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ PONCE, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. CTE 0990016B1000/DC/2024000/671, SUSCRITO POR LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, RELATIVO A LAS ACCIONES DEL PROYECTO DENOMINADO “FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES” (FINAT A PARTIR DE ENERO DE 2025, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUENTA FINAT 51211011).**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **“EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:**
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,508 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR LOZANO TORRES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, COCINA, ASEO Y LIMPIEZA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS INCLUYENDO TODO TIPO DE SOFTWARE Y HARDWARE, MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIOS, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCADERÍAS INCLUYENDO PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, DE MATERIAL DE CURACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL POR MAYOR Y DENTAL Y PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN TODA SU EXTENSIÓN, PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS YA SEAN ESTOS NACIONALES O IMPORTADOS, POR KILO, ENLATADOS, ENVASADOS, EN BOLSA, EN SU EMPAQUE ORIGINAL O DETALLADO ADEMÁS DE VERDURAS, FRUTAS, LEGUMBRES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2020021275 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020.**
- II.2 EL C. **CARLOS MARIO OSEGUERA PUENTE**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100,508 DE FECHA 03 DE ABRIL DE**





CONTRATO D5M0011

2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR LOZANO TORRES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEM2004035K3**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXOS 5 (CINCO)** OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT). **ANEXO 6 (SEIS)** OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y **ANEXO 7 (SIETE)** OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE CENTRAL TELEFÓNICA NÚMERO 15, COLONIA SINATEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09470, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5572586978, CORREO: empandasadecv@gmail.com**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. **DE "LAS PARTES":**
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE **BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 377 "MATERIAL DIDÁCTICO"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)

"ASIGNACIÓN"

ANEXO 2 (DOS)

"DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE LAS





**CONTRATO D5M0011
GUARDERÍAS**

- ANEXO 3 (TRES)** "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"
- ANEXOS 5 (CINCO)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)."
- ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
- ANEXO 7 (SIETE)** "OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$567,684.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$90,829.44 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$658,513.44 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ASIGNACIÓN", DEL PRESENTE CONTRATO.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	377	436	0063	00	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-PILLO" COMPRENDE: CUADRADO DE 5 CM. X 5 CM. RECTANGULO DE 5 CM. X 2.5 CM. TRIANGULO HUECO DE 5 CM. (EN 3 LADOS) CON CAVIDAD INTERIOR R DE 1.8CM. CUADRADO HUECO DE 5 CM X5 CM CON CAVIDAD INTERIOR DE 2.2 CM. CIRCULO	BSA	100	PZA	250	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$ 283.00	\$ 70,750.00
4	377	436	0217	01	01	AUTOMOVIL INFANTIL: DE PLAS-TICO CON ABS, CON CAPACIDAD PARA UN NIÑO QUE LO IMPULSACION LOS PIES, LLANTAS DE PLASTICO RIGIDO, VOLANTE, ABRE Y CIERRA LAS PUERTAS, 83.0 CM. X 49.0 CM. X 63.0 CM. + 1.0 CM. EN COLORES.	PZA	1	PZA	46	PRINSEL	MÉXICO	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS830325N63	\$ 1,290.00	\$ 59,340.00
13	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +0.1 CM DE	PZA	1	PZA	345	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA	\$ 17.00	\$ 5,865.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-10-2025
GRUPO DE SUMINISTRO 377
MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO D5M0011

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDEN CIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
						ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10 PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM. X 16.0 CM. +/- 1.0 CM. ENCUA-DESNADOS CON LOMO DE TELA. VARIOS COLORES C							AMADOR RFC:VAAL640822J U6		
18	377	500	0858	00	01	CASTILLO. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 145 X 125 X 128.5 CM. COLORES: AZUL, AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, CONTIENE; UNA FACHADA TIPO PIEDRA,	JGO	1	JGO	27	FEBER	MÉXICO	JUGUETES FAMOSA, S.A. DE C.V. RFC: IEU030805UUUU	\$5,600.00	\$151,200.00
25	377	500	1674	00	01	CUÑA CHICA DE 40X40X10. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 40 X 40 X 10 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA CHICA. OBJETIVO: ESTIMULAR LA MOVILIDAD DEL	PZA	1	PZA	141	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADO RA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822J U6	\$147.00	\$20,727.00
26	377	500	1682	00	01	CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	123	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADO RA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822J U6	\$317.00	\$38,991.00
27	377	500	1591	00	01	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA INTEGRAL MINIATURA OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION	PZA	1	PZA	26	PRINSEL	MÉXICO	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS830325N63	\$790.00	\$20,540.00
30	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X 120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA	PZA	1	PZA	37	FEBER	MÉXICO	JUGUETES FAMOSA, S.A. DE C.V. RFC: IEU030805UUUU	\$1,385.00	\$51,245.00
32	377	501	0212	00	01	BOTONES EN FORMA DE CUADRADO, TRIANGULO, HEXAGONO, CIRCULO Y RECTANGULO CON PERFORACIONES PARA INSERTAR. DIFERENTES COLORES. DE PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: CUADRADO: 5.0 +/- 1.0 CM POR LADO, 7.0 +/- 0.1 CM DE ESPESOR.	BTE	100	PZA	26	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCARS.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$170.00	\$4,420.00
34	377	501	1095	00	01	PELOTA. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES, INFLADA Y CALIBRADA A 1 KG. DE	PZA	1	PZA	288	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADO RA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA	\$36.00	\$10,368.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-10-2025
GRUPO DE SUMINISTRO 377
MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO D5M0011

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDEN CIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
						PRESION; SELLADA. DIMENSIONES DIAMETRO 12.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 191. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y							AMADOR RFC:VAAL640822J U6		
41	377	500	0619	00	01	MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA. MATERIAL: LAS PIEZAS ESTAN FORRADAS EN LONA CALIBRE 600 Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20. DIMENSIONES: 240 x 240 x 60 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	26	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCARS.A.DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$5,163.00	\$134,238.00
														\$	
														SUBTOTAL	567,684.00
														\$	
														I.V.A.	90,829.44
														\$	
														TOTAL	658,513.44

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

PAGO PARA LA CUENTA PREI 42060702 Y FINAT 51211011 MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 REGLAMENTO DE LA LAASSP ÚLTIMO PÁRRAFO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ:

1. COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE:
 - a) NÚMERO DE PROVEEDOR
 - b) NÚMERO DE CONTRATO
 - c) NÚMERO DE ALTA(S) DE ALMACÉN.





CONTRATO D5M0011

- d) NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- e) CLAVE DE USO FISCAL "S01 SIN EFECTOS FISCALES"
- f) INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

2. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y **VIGENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y, RESPECTIVAMENTE

1. EN EL CASO DE QUE ALGÚN PARTICULAR:

- A) NO SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE ESTE INSTITUTO O;
- B) CUENTE CON REGISTRO PATRONAL PERO NO SE ENCUENTRE DADO DE BAJA O;
- C) NO TENGA PERSONAL QUE SEA SUJETO DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

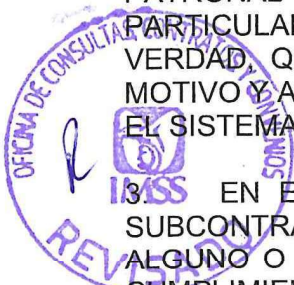
NO PODRÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, POR LO CUAL, DICHO PARTICULAR PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO PRESENTANDO LO SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO EMITIDO POR ESTE INSTITUTO (RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA PARA OBTENER LA OPINIÓN), EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

II. ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA Y;

2. PARA LOS CASOS DE CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR SÍ MISMOS Y POR LO TANTO NO CUENTAN CON UN REGISTRO PATRONAL NI TENGAN TRABAJADORES REGISTRADOS ANTE "EL INSTITUTO", EL PARTICULAR DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO /RESULTADO DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN QUE LE DA EL SISTEMA INSTITUCIONAL) EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA.

3. EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES (PROVEEDORES O CONTRATISTAS Y SUS SUBCONTRATADOS) QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y ALGUNO O MÁS DE UNO DE ÉSTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE





CONTRATO D5M0011

ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AUN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO DE QUE SE TRATE SÍ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR” PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **“EL INSTITUTO”**, EL **“CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”**, TAMBIÉN DENOMINADO **“RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”**, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“EL INSTITUTO”**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“EL INSTITUTO”** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGUN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENNIUM.





CONTRATO D5M0011

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FIDUCIARIA LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"** LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA





CONTRATO D5M0011

CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EFFECTUARÁN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO LO SON:(LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SANA DISTANCIA, ETIQUETA RESPIRATORIA, SALUDO A DISTANCIA Y RECUPERACIÓN EFECTIVA).

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A LA QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POBALINES VIGENTES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE SUS AUXILIARES DEBERÁ VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, MISMA QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER EN UNA SOLA ENTREGA:

QUE DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SOLA ENTREGA DEL 19 AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2025, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS"**.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO.

CONDICIONES DE ENTREGA

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.



CONTRATO D5M0011

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO NÚMERO 1, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE OFICIO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DEBIDAMENTE ARMADOS, PARA SU USO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO, PARA LO CUAL **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PREVIAMENTE COMUNICARLO AL PROVEEDOR, PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE PROPORCIONE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN: UN CORREO ELECTRÓNICO, UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, UNA PÁGINA WEB.

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CANJE.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN DOS DÍAS HÁBILES AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE EN CINCO DÍAS HÁBILES Y EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"** EL BIEN DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO NUEVO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN EL MISMO PLAZO.





CONTRATO D5M0011

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.





CONTRATO D5M0011

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. ESTA INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR HASTA UN PORCENTAJE DEL 1%, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PROVEEDOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

a. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONTRATO D5M0011

- b. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITIO CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- c. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “**EL PROVEEDOR**” DE AVISÓ DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICEN DENTRO DEL CITADO PLAZO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL. POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.





CONTRATO D5M0011

- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. **FLOR VERONICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIN INCLUIR EL IVA, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO D5M0011

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS EN DÍAS HÁBILES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE BIENES	CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA).

NOTA:

1.- EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL OFERTADO EN LA COTIZACIÓN ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".





CONTRATO D5M0011

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO D5M0011

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO UN SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO D5M0011

6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.





CONTRATO D5M0011

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO





CONTRATO D5M0011

EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA






CONTRATO D5M0011

CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA EMPANDA, S.A. DE
C.V.


C. CARLOS MARIO OSEGUERA PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA
HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
GUARDERÍAS

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE


M.D.P.A.P. SERGIO DURÁN SAGARNAGA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


LIC. MONSERRAT GUADALUPE RESENDIZ
ROJAS
JEFA DE LA OFICINA DE GUARDERÍAS

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


LIC. ELSA CORTES BRITO
COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


MTRA. JENNYFER GONZÁLEZ ZÚÑIGA,
COORDINADORA ZONAL DE GUARDERÍAS

"EL INSTITUTO"
REVISÓ


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRATO No. D5M0011
ANEXO 1 (UNO)
"ASIGNACIÓN"

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 377 "MATERIAL DIDÁCTICO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-10-2025

RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA EMPANDA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CEM2004035K3

No. DE PROVEEDOR: 00158295

CUENTA: 42060702 FINAT 15211011

FORMALIZACIÓN: 16 DE ENERO DE 2025

VIGENCIA: 16 DE ENERO DE 2025 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	FIANZA
2	377	436	0063	00	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-PILLO" COMPRENDE: CUADRADO DE 5 CM. X 5 CM. RECTAN GULO DE 5 CM. X 2.5 CM. TRIANGULO HUECO DE 5 CM. (EN 3 LADOS) CON CAVIDAD INTERIOR DE 1.8CM. CUADRADO HUECO DE 5 CM X 5 CM CON CAVIDAD INTERIOR DE 2.2 CM. CIRCULO	BSA	100	PZA	250	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCAR S.A.DE C.V. RFC:1DE030329LV3	\$ 283.00	\$ 70,750.00	
4	377	436	0717	01	01	AUTOMOVIL INFANTIL DE PLAS-TICO CON ABS, CON CAPACIDAD PARA UN NIÑO QUE LO IMPULSE CON LOS PIES, LLANTAS DE PLASTICO RIGIDO, VOLANTE, ABRE Y CIERRA LAS PUERTAS. 83.0 CM. X 49.0 CM. X 63.0CM. +-1.0 CM. EN COLORES.	PZA	1	PZA	46	PRINSEL	MÉXICO	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS, S.A. DE C.V. RFC: PIS5830325N63	\$ 1,290.00	\$ 59,340.00	
13	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS SUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10 PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUA-DERNADOS CON LOMO DE TELAVARIOS COLORES C	PZA	1	PZA	345	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822J06	\$ 17.00	\$ 5,865.00	
18	377	500	0858	00	01	CASTILLO. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 145 X 125 X 128.5 CM. COLORES: AZUL, AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, CONTIENE: UNA FACHADA, TIPO PIEDRA,	JGO	1	JGO	27	FEBER	MÉXICO	JUGUETES FAMOSA S.A. DE C.V. RFC: IEU03080500U00	\$ 55,600.00	\$ 151,200.00	\$ 56,768.40
25	377	500	1674	00	01	CUÑA CHICA DE 40X40X10. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSION APROXIMADA DE 40 X 40 X 10 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA CHICA. OBJETIVO: ESTIMULAR LA MOVILIDAD DEL	PZA	1	PZA	141	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822J06	\$ 147.00	\$ 20,727.00	
26	377	500	1682	00	01	CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	123	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822J06	\$ 317.00	\$ 38,991.00	

27	377	500	1591	00	01	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA INTEGRAL MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION	PZA	1	PZA	26	PRINSEL	MÉXICO	PRODUCTOS INFANTILES SELECTOS,S.A. DE C.V. RFC:PI5830325N63	\$790.00	\$20,540.00	
30	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECERLA	PZA	1	PZA	37	FEVER	MÉXICO	JUGUETES FAMOSA S.A. DE C.V. RFC: TEU0308050000	\$1,385.00	\$51,245.00	
32	377	501	0212	00	01	BOTONES EN FORMA DE CUADRADO, TRIANGULO, HEXAGONO, CIRCULO Y RECTANGULO CON PERFORACIONES PARA INSERTAR. DIFERENTES COLORES. DE PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: CUADRADO: 5.0 +/- 1.0 CM POR LADO, 7.0 +/- 0.1 CM DE ESPESOR.	BTE	100	PZA	26	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCARS.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$170.00	\$4,420.00	
34	377	501	1095	00	01	PELOTA. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DIFERENTES COLORES, INFLADA Y CALIBRADA A 1 KG. DE PRESION; SELLADA. DIMENSIONES DIAMETRO 12.0 +/- 1.0 CM. Cedula 191. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y	PZA	1	PZA	288	KCV	MÉXICO	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCTA AMADOR RFC:VAAL640822J06	\$36.00	\$10,368.00	
41	377	500	0619	00	01	MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA. MATERIAL: LAS PIEZAS ESTAN FORRADAS EN LONA CALIBRE 600 Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20. DIMENSIONES: 240 x 240 x 60 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	26	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCARS.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$5,163.00	\$134,238.00	
														SUBTOTAL	\$	567,684.00
														I.V.A.	\$	90,829.44
														TOTAL	\$	658,513.44

IMPORTE CON LETRA: MONTO MÁXIMO SIN IVA: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MONTO MÁXIMO CON IVA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.
MONTO DE LA FIANZA: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

**ANEXO 2 (DOS)
DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE LAS GUARDERÍAS**

**DISTRIBUCCION EN LAS GUARDERIAS DEL OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN 1 (35)**

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTI DAD	
1	377	436	0030	01	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR ESTRELLA. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CENTRO CON ORIFICIO CIRCULAR Y 6 APICES CON PUNTAS REDONDAS DE 9.5CM. +/- 1.0 CM. DE DIAMETRO, Y 1.5 CM. +/- 0.5 CM. DE ESPESOR; 7 DIFERENTES COLORES.	CJA	24	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	130	
2	377	436	0063	00	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-FILLO" COMPRENDE: CUADRADO DE 5 CM. X 5 CM. RECTAN GULO DE 5 CM. X 2.5 CM. TRIANGULO HUECO DE 5 CM. (EN 3 LADOS) CON CAVIDAD INTERIOR DE 1.8CM. CUADRADO HUECO DE 5 CM X5 CM CON CAVIDAD INTERIOR DE 2.2 CM. CIRCULO	BSA	100	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	130	
3	377	436	0113	00	01	HERRAMIENTA O PEQUEÑO MECANICO. JUEGO DE MARTILLO, PINZAS; DESARMADOR, LLAVE STILSON, LLAVE DE TUERCAS Y SERROTE. EN 3 DIFERENTES COLORES; DIMENSIONES: LONGITUD DE 16 CM. ANCHO DEL MANGO 3 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. BOLSA CONTENIENDO UN JUE	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	130	
4	377	436	0717	01	01	AUTOMOVIL INFANTIL; DE PLAS-TICO CON ABS, CON CAPACIDAD PARA UN NIÑO QUE LO IMPULSECON LOS PIES, LLANTAS DE PLASTICO RIGIDO, VOLANTE, ABRE Y CIERRA LAS PUERTAS; 83.0 CM. X 49.0 CM. X 63.0CM. +/- 1.0 CM. EN COLORES.	PZA	1	PZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	24	
5	377	436	0154	00	01	MUECO CHILLON. DE VINIL. DIMENSIONES: ALTURA: DE 13 CM. A 15 CM DE DIFERENTES FIGURAS DE ANIMALES, DE UNA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA VALVULA QUE EMITE SONIDO. CADA PIEZA DE DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZA	1	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	120
6	377	501	0097	00	01	ARO "ULA" "ULA". DIFERENTES COLORES, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: DIAMETRO: 47.5 +/- 2.5 CM. LA UNION DEL ARO DEBERA SER SIN GRAPAS, CEDULA 12. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA	PZA	1	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	120
7	377	500	0841	00	01	CAMIONETA PICKUP TRUCK. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 100 X 57.5 X 85 CM. COLOR: NEGRO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	24	
8	377	436	1079	00	01	CAJA REGISTRADORA DE PLASTICO ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 20.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 20.0 +/- 1.0 CM., GROSOR 25.0 +/- 1.0	PZA	1	PZA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	61	

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTI DAD	
						CM., COLORES DIFERENTES. TECLAS CON																		
9	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES, DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	130
10	377	440	0067	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CONFIGURAS DE VIVIENDAS. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LA DO.-DE MADERA. LA BASE EN COLOR-NATURAL Y LAS FIGURAS DE DIFERENTES COLORES, LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO- NECESARIAMENTE E	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
11	377	440	0075	00	01	ROMPECABEZAS DE 2 PIEZAS, CONFIGURAS DE FRUTAS. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO. DE MADERA. BASE COLOR NATURAL Y FIGURAS DE DIFERENTES COLORES. EL CORTE DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTAL O VERTICAL. JUEGO DE 1 BASE CON 2PIEZAS.	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
12	377	441	0017	00	01	MEMORAMA DE ANIMALES. DIMENSIONES: LARGO: DE 6 CM A 10CM ALTO: DE 6 CM A 10 CM DE CARTON, DE DIFERENTES COLORES IMPRESION CLARA E INDELEBLE, LA FIGURA DEBE ABARCARLA MAYOR SUPERFICIE POSIBLES SOBRE LA TARIETA. CAJA CON 40 A 50 PARES DE	CJA	1	JGO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	185
13	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS LAS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA, DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10 PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUA- DERNADOS CON LOMO DE TELA. VARIOS COLORES C	PZA	1	PZA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	185
14	377	441	0306	00	01	CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION DACTIL. CARTONCILLO SIN PLASTIFICAR DE 0.3 CM. +- 0.1 CM. DE ESPESOR DE CADAPAGINA, DIFERENTES FIGURAS ILLUSTRATIVAS, RESALTADAS Y ELABORADAS CON MATERIALES ENDIFERENTES TEXTURAS, DE 8 A 10 PAG. FORMATO	PZA	1	PZA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	185
15	377	500	0403	00	01	DOMINO DE FRUTAS Y FRACCIONES. MATERIAL: PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: 4.5 X 9 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE DE 28 FICHAS. No. CEDULA 0023/2004-G.	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	10	10	8	8	10	10	10	10	126
16	377	500	0411	00	01	DOMINO DE TRANSPORTES. MATERIAL: PLASTICO IMPRESO. DIMENSIONES: TARIETAS DE 9 X 4.5 CM; COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 28 TARIETAS. No. CEDULA 0025/2004-G.	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	10	10	8	8	10	10	10	10	126
17	377	500	0767	00	01	SET DE BASKETBALL. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO E INASTILLABLE. DIMENSIONES: 55 X 60 X 130 CM. COLORES: ROJO, BLANCO Y NEGRO.	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTI DAD		
						CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0059/2004-G.																			
18	377	500	0858	00	01	CASTILLO. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 145 X 125 X 128.5 CM. COLORES: AZUL, AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, CONTIENE: UNA FACHADA TIPO PIEDRA, JUEGO DEL GATO. MATERIAL: MADERA PULIDA DE PINO O MATERIAL SIMILAR. DIMENSIONES: 20 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14		
19	377	500	0890	00	01	MATERIAL: LISTON CON AGARRADERAS FORRADAS DE TELA. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 8 MTS DE LONGITUD CON 20 ANILLOS INTERCALADOS CON UNA SEPARACION DE 40 CM ENTRE CADA UNO. COLORES: DIVERSOS.	PQT	1	PQT	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	260		
20	377	500	1302	00	01	ANILLOS PARA COMPANEROS DE JUEGO. MATERIAL: LISTON CON AGARRADERAS FORRADAS DE TELA. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 8 MTS DE LONGITUD CON 20 ANILLOS INTERCALADOS CON UNA SEPARACION DE 40 CM ENTRE CADA UNO. COLORES: DIVERSOS.	JGO	1	JGO	6	6	6	6	6	6	6	9	4	6	8	9	5	83		
21	377	500	1286	00	01	AGUJETAS PARA ENSARTAR. MATERIAL: MATERIAL TEXTIL ENTRETREJIDO CON PUNTAS PLASTIFICADAS. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 30 CM. COLORES: VARIADOS. PRESENTACION: AGUJETA DE MATERIAL TEXTIL. OBJETIVO: PRACTICAR LA MOTRICIDAD BANDERA NACIONAL. MATERIAL: TELA DIMENSIONES: BANDERA DE 100 X 50 CM. COLORES: VERDE, BLANCO Y ROJO CON LA IMAGEN DEL ESCUDO NACIONAL. PRESENTACION: BANDERA DE MEXICO, HECHA EN TELA DE TRES COLORES Y CON LA REPRODUCCION DEL ESCUDO	PZA	1	PZA	65	65	65	65	65	65	65	65	40	65	65	65	40	795		
22	377	500	1385	00	01	CAJAS ORDENADORAS. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO, LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: 60 X 40 CM X 30 CM DE PROFUNDIDAD. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: CAJAS DE PLASTICO TRANSPARENTES PARA GUARDAR EL MATERIAL. OBJETIVO: MANTENER ORDENADO EL CASITA PARA JARDIN. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 2 X 2 MTS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: CASA CON VENTANAS Y CONTRAVENTANAS, PUERTA, TEJADO Y PORCHE.	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
23	377	500	1484	00	01	CASITA PARA JARDIN. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 2 X 2 MTS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: CASA CON VENTANAS Y CONTRAVENTANAS, PUERTA, TEJADO Y PORCHE.	PZA	1	PZA	6	6	6	6	6	6	6	6	4	6	6	6	4	74		
24	377	500	1559	00	01	CUÑA CHICA DE 40X40X10. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 40 X 40 X 10 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA CHICA. OBJETIVO: ESTIMULAR LA MOVILIDAD DEL CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	2	38	
25	377	500	1674	00	01	CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5	74	
26	377	500	1682	00	01	CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	73		

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTI DAD			
27	377	500	1591	00	01	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA INTEGRAL MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION RESBALADILLA DOBLE JARDIN. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 300 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DOBLE DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13		
28	377	500	2235	00	01	PALIACATE. DIVERSOS TIPOS DE ESTAMPADO, DE TELA DE ALGODON, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES LARGO: 59.5 +/- 0.5 CM. ANCHO: 56.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 171. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X 120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA TELEFONO DIGITAL. MATERIAL: PLASTICO ABS CON SENSORES PARA PRODUCIR LUZ Y SONIDO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 15 CM. COLORES: BLANCO CON ROJO. PRESENTACION: TELEFONO DIGITAL DE PLASTICO CON EFECTOS DE LUZ Y SONIDO.	PZA	1	PZA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	20	315
30	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X 120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA TELEFONO DIGITAL. MATERIAL: PLASTICO ABS CON SENSORES PARA PRODUCIR LUZ Y SONIDO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 15 CM. COLORES: BLANCO CON ROJO. PRESENTACION: TELEFONO DIGITAL DE PLASTICO CON EFECTOS DE LUZ Y SONIDO.	PZA	1	PZA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
31	377	500	2409	00	01	BOTONES EN FORMA DE CUADRADO, TRIANGULO, HEXAGONO, CIRCULO Y RECTANGULO CON PERFORACIONES PARA INSERTAR. DIFERENTES COLORES. DE PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: CUADRADO: 5.0 +/- 1.0 CM POR LADO, 7.0 +/- 0.1 CM DE ESPESOR.	PZA	1	PZA	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	240		
32	377	501	0212	00	01	JUGUETE PARA EMPUJAR. ANDADOR O CARRO DE EMPUJE DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD, NO TOXICO Y DESBARRADO; CON ESTRUCTURA TIPO TUJERA O TRIANGULAR, CON CUATRO RUEDAS DE PLASTICO NO TOXICO. BARRA SUPERIOR PARA AGARRE Y TABLERO DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACION V	BTE	100	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13		
33	377	436	1053	00	00	PELOTA. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES, INFLADA Y CALIBRADA A 1 KG. DE PRESION; SELLADA. DIMENSIONES DIAMETRO 12.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 191. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 195. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	125	
34	377	501	1095	00	01	PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 195. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	3	118		
35	377	501	1129	00	01	PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 195. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	3	118		

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VIII	CANTI DAD
36	377	501	1525	00	01	TRICICLO DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENITO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES ARO CON LLAVES. COLORES: DIFERENTES, CADA ARO DE UN SOLO COLOR Y CADA LLAVE DE UN SOLO COLOR CADA JUEGO CONTENDRA DOS LLAVES DE CADA COLOR COMO MINIMO, CON MECANISMO EN EL ARO QUE NO PERMITA LA SALIDA DE LAS LLAVES AL MANIPULAR EL CAJAO O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS, CAJA: CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELAS CASA.	PZA	1	PZA	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	3	61
37	377	503	0038	00	01	LADRILLO BASICO. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO NO TOXICO. DIMENSIONES: 30 X 15 CM. COLORES: AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO CON 50 PIEZAS. No. CEDULA 0038/2004-G.	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	5	120	
38	377	503	0137	00	01	RELOJ DE PARED. MATERIAL: METAL, MADERA Y MECANISMO METALICO. DIMENSIONES: DIAMETRO APROXIMADO DE 25 CM. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: RELOJ DE MANECILLAS PARA LA PARED. OBJETIVO: ESTRUCTURAR LAS RELACIONES TEMPORALES Y LA	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	10	10	5	5	10	10	120	
39	377	500	0551	00	01	MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA. MATERIAL: LAS PIEZAS ESTAN FORRADAS EN LONA CALIBRE 600 Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20. DIMENSIONES: 240 x 240 x 60 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	8	8	8	8	8	8	8	8	5	5	8	8	5	95
40	377	500	2193	00	01	TUNEL FLEXIBLE. MATERIAL: ELABORADO CON CUBIERTA IRROMPIBLE TRASLUCIDA (NYLON) DE COLORES. SOPORTADO POR UN GRAN RESORTE QUE LO SOSTIENE EN SU POSICION SIN NINGUN TIPO DE AYUDA. DIMENSIONES: 2.40 x 3.00 MTS. COLORES: DIVERSOS. CAMPO	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
41	377	500	0619	00	01																		
42	377	500	0809	00	01																		

DELEGACIÓN 2 (36)

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTIDAD		
1	377	436	0030	01	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR ESTRELLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CENTRO CON ORIFICIO CIRCULAR Y 6 APICES CON PUNTAS REDONDAS DE 9.5CM. +/- 1.0 CM. DE DIAMETRO, Y 1.5 CM. +/- 0.5 CM. DE ESPESOR; 7 DIFERENTES COLORES.	CJA	24	PZA	10	10	5	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	110	
2	377	436	0063	00	01	MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-PILO" COMPRENDE: CUADRADO DE 5 CM. X 5 CM. RECTAN GULO DE 5 CM. X 2.5 CM. TRIANGULO HUECO DE 5 CM. (EN 3 LADOS) CON CAVIDAD INTERIOR DE 1.8CM. CUADRADO HUECO DE 5 CM X5 CM CON CAVIDAD INTERIOR DE 2.2 CM. CIRCULO HERRAMIENTA O PEQUEÑO MECANICO. JUEGO DE MARTILLO, PINZAS, DESARMADOR, LLAVE STILSON, LLAVE DE TUERCAS Y SERROTE. EN 3 DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: LONGITUD DE 16 CM. ANCHO DEL MANGO 3 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. BOLSA CONTENIENDO UN JUE	BSA	100	PZA	10	10	5	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3	377	436	0113	00	01	HERRAMIENTA O PEQUEÑO MECANICO. JUEGO DE MARTILLO, PINZAS, DESARMADOR, LLAVE STILSON, LLAVE DE TUERCAS Y SERROTE. EN 3 DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: LONGITUD DE 16 CM. ANCHO DEL MANGO 3 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. BOLSA CONTENIENDO UN JUE	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	8	10	10	10	10	10	128	
4	377	436	0717	01	01	AUTOMOVIL INFANTIL. DE PLAS-TICO CON ABS, CON CAPACIDAD PARA UN NIÑO QUE LO IMPULSACION LOS PIES, LLANTAS DE PLASTICO RIGIDO, VOLANTE, ABRE Y CIERRA LAS PUERTAS. 83.0 CM. X 49.0 CM. X 63.0CM. +/- 1.0 CM. EN COLORES.	PZA	1	PZA	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	22	
5	377	436	0154	00	01	MUECO CHILLON. DE VINIL. DIMENSIONES: ALTURA: DE 13 CM. A 15 CM DE DIFERENTES FIGURAS DE ANIMALES. DE UNA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA VALVULA QUE EMITE SONIDO. CADA PIEZA DE DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA.	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	5	15	15	15	15	10	160	
6	377	501	0097	00	01	ARC "JULA" "JULA". DIFERENTES COLORES, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: DIAMETRO: 47.5 +/- 2.5 CM. LA UNION DEL ARO DEBERA SER SIN GRAPAS, CEDULA IZ. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA CAMIONETA PICKUP TRUCK. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 100 X 57.5 X 85 CM. COLOR: NEGRO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	15	15	15	15	15	15	15	175
7	377	500	0841	00	01	CAMA REGISTRADORA DE PLASTICO ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 20.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 20.0 +/- 1.0 CM., GROSOR 25.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. TECLAS CON ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES; LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO	PZA	1	PZA	2	3	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	3	23	
8	377	436	1079	00	01	CAMA REGISTRADORA DE PLASTICO ALTA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 20.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 20.0 +/- 1.0 CM., GROSOR 25.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. TECLAS CON ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES; LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO	PZA	1	PZA	5	5	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	2	50	
9	377	440	0059	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS, CON FIGURAS DE ANIMALES. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA LA BASE EN COLOR NATURAL Y LAS FIGURAS EN DIFERENTES COLORES; LOS CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO	JGO	1	JGO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	260	

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTIDAD			
10	377	440	0067	00	01	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS. CONFIGURAS DE VIVIENDAS. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LA DO.-DE MADERA. LA BASE EN COLOR-NATURAL Y LAS FIGURAS DE DIFERENTES COLORES. LO 5 CORTES DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTALES O VERTICALES, NO-NECESARIAMENTE E	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	125			
11	377	440	0075	00	01	ROPECABEZAS DE 2 PIEZAS, CONFIGURAS DE FRUTAS. DIMENSIONES: DE 15 CM POR LADO DE MADERA. BASE COLOR NATURAL Y FIGURAS DE DIFERENTES COLORES. EL CORTE DE LAS PIEZAS PUEDEN SER HORIZONTAL O VERTICAL. JUEGO DE 1 BASE CON 2PIEZAS.	JGO	1	JGO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	260		
12	377	441	0017	00	01	MEMORAMA DE ANIMALES. DIMENSIONES: LARGO: DE 6 CM A 10CM ALTO: DE 6 CM A 10 C M DE CARTON, DE DIFERENTES COLORES IMPRESION CLARA E INDELEBLE. LA FIGURA DEBE ABARCARLA MAYOR SUPERFICIE POSIBLES SOBRE LA TARJETA. CAJA CON 40 A 50 PARES DE	CIA	1	JGO	15	15	15	15	15	15	15	15	10	15	15	15	15	15	190		
13	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODASSUS PAGINAS DE 0.3 CM. +-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA. DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10 PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM X 16.0 CM. +- 1.0 CM. ENCUBA-DERNADOS CON LOIMO DE TELA VARIOS COLORES C	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	10	15	15	15	15	5	160		
14	377	441	0306	00	01	CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION DACTIL. CARTONCILLO SINPLASTIFICAR DE 0.3 CM. +- 0.1 CM. DE ESPESOR DE CADAPAGINA, DIFERENTES FIGURAS ILUSTRATIVAS, RESALTADAS Y ELABORADAS CON MATERIALES EN DIFERENTES TEXTURAS, DE 8 A 10 PAG. FORMATO	PZA	1	PZA	15	15	15	15	15	15	15	15	10	15	15	15	15	15	190		
15	377	500	0403	00	01	DOMINO DE FRUTAS Y FRACCIONES. MATERIAL: PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: 4.5 X 9 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE DE 28 FICHAS. No. CEDULA 0023/2004-G.	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	10	8	10	10	10	10	10	10	128		
16	377	500	0411	00	01	DOMINO DE TRANSPORTES. MATERIAL: PLASTICO IMPRESO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 9 X 4.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 28 TARJETAS. No. CEDULA 0025/2004-G.	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	11	10	8	10	10	10	11	130			
17	377	500	0767	00	01	SET DE BASKETBALL. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO E INASTILLABLE. DIMENSIONES: 55 X 60 X 150 CM. COLORES: ROJO, BLANCO Y NEGRO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0059/2004-G.	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13		
18	377	500	0858	00	01	CASTILLO. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 145 X 125 X 128.5 CM. COLORES: AZUL, AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO. CONTIENE: UNA FACHADA TIPO PIEDRA, JUEGO DEL GATO. MATERIAL: MADERA PULIDA DE PINO O MATERIAL SIMILAR. DIMENSIONES: 20 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
19	377	500	0850	00	01	JUEGO DEL GATO. MATERIAL: MADERA PULIDA DE PINO O MATERIAL SIMILAR. DIMENSIONES: 20 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	PQT	1	PQT	20	20	20	20	20	20	20	20	15	20	20	20	20	255			



NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTIDAD	
20	377	500	1302	00	01	ANILLOS PARA COMPAÑEROS DE JUEGO. MATERIAL: LISTON CON AGARRADERAS FORRADAS DE TELA. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 8 MTS DE LONGITUD CON 20 ANILLOS INTERCALADOS CON UNA SEPARACION DE 40 CM ENTRE CADA UNO. COLORES: DIVERSOS.	JGO	1	JGO	5	5	5	5	7	7	5	5	3	5	7	5	10	74	
21	377	500	1286	00	01	AGUJITAS PARA ENSARTAR. MATERIAL: MATERIAL TEXTIL ENTRETREIDO CON PUNTAS PLASTIFICADAS. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 30 CM. COLORES: VARIADOS. PRESENTACION: AGUJETA DE MATERIAL TEXTIL. OBJETIVO: PRACTICAR LA MOTRICIDAD	PZA	1	PZA	52	51	26	25	26	26	50	50	50	50	50	50	26	532	
22	377	500	1385	00	01	BANDERA NACIONAL. MATERIAL: TELA. DIMENSIONES: BANDERA DE 100 X 50 CM. COLORES: VERDE, BLANCO Y ROJO CON LA IMAGEN DEL ESCUDO NACIONAL. PRESENTACION: BANDERA DE MEXICO, HECHA EN TELA DE TRES COLORES Y CON LA REPRODUCCION DEL ESCUDO	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	
23	377	500	1484	00	01	CAJAS ORDENADORAS. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO, LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: 60 X 40 CM X 30CM DE PROFUNDIDAD. COLORES: TRANSPARENTES. PRESENTACION: CAJAS DE PLASTICO TRANSPARENTES PARA GUARDAR EL MATERIAL. OBJETIVO: MANTENER ORDENADO EL	PZA	1	PZA	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	3	55
24	377	500	1559	00	01	CASITA PARA JARDIN. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 2 X 2 MTS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: CASA CON VENTANAS Y CONTRAVENTANAS, PUERTA, TEJADO Y PORCHE	PZA	1	PZA	3	3	2	1	2	1	3	3	3	1	3	3	3	4	32
25	377	500	1674	00	01	CUÑA CHICA DE 40X40X10. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 40 X 40 X 10 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA CHICA. OBJETIVO: ESTIMULAR LA MOVILIDAD DEL	PZA	1	PZA	6	6	4	4	4	4	6	6	6	3	6	6	6	6	67
26	377	500	1682	00	01	CUÑA GRANDE 60X60X20. MATERIAL: HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 60 X 60 X 20 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COJIN FORRADO DE VINIL EN FORMA DE CUÑA GRANDE. OBJETIVO: ESTIMULAR AL NIÑO A	PZA	1	PZA	5	5	3	3	3	3	5	5	5	3	5	5	5	5	50
27	377	500	1591	00	01	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 130 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA INTEGRAL. MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
28	377	500	2235	00	01	RESBALADILLA DOBLE JARDIN. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 300 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DOBLE DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
29	377	501	0923	00	01	PALLACATE. DIVERSOS TIPOS DE ESTAMPADO, DE TELA DE ALGODON, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES LARGO: 59.5 +/- 0.5 CM; ANCHHO: 56.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 171. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES	PZA	1	PZA	23	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	287

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTI DAD	TIPO	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTIDAD		
						SOCIALES, MEDICINA FISICA Y																			
30	377	500	2201	00	01	RESBALADILLA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 150 X120 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: RESBALADILLA DE PLASTICO PARA JARDIN. OBJETIVO: FAVORECER LA	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	
31	377	500	2409	00	01	TELEFONO DIGITAL. MATERIAL: PLASTICO ABS CON SENSORES PARA PRODUCIR LUZ Y SONIDO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 15 CM. COLORES: BLANCO CON ROJO. PRESENTACION: TELEFONO DIGITAL DE PLASTICO CON EFECTOS DE LUZ Y SONIDO.	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	15	15	15	15	10	10	170	
32	377	501	0212	00	01	BOTONES EN FORMA DE CUADRADO, TRIANGULO, HEXAGONO, CIRCULO Y RECTANGULO CON PERFORACIONES PARA INSERTAR. DIFERENTES COLORES. DE PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: CUADRADO: 5.0 +/- 1.0 CM POR LADO, 7.0 +/- 0.1 CM DE ESPESOR.	BTE	100	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
33	377	436	1053	00	00	JUJETE PARA EMPUJAR. ANDADOR O CARRO DE EMPUJE DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD, NO TOXICO Y DESBARBADO; CON ESTRUCTURA TIPO TIJERA O TRIANGULAR, CON CUATRO RUEDAS DE PLASTICO NO TOXICO, BARRA SUPERIOR PARA AGARRE Y TABLERO DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACION Y	PZA	1	PZA	12	12	12	12	10	10	12	12	10	15	15	15	15	15	162	
34	377	501	1095	00	01	PELOTA. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES, INFLADA Y CALIBRADA A 1 KG. DE PRESION; SELLADA. DIMENSIONES DIAMETRO 12.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 191. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES; MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	15	15	15	15	10	10	170	
35	377	501	1129	00	01	PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 195. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES; MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	15	15	10	10	10	10	15	15	10	15	15	15	10	10	165	
36	377	501	1525	00	01	TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENITO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA. PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES	PZA	1	PZA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	65	
37	377	503	0038	00	01	ARO CON LLAVES. COLORES: DIFERENTES, CADA ARO DE UN SOLO COLOR Y CADA LLAVE DE UN SOLO COLOR CADA JUEGO CONTENDRA DOS LLAVES DE CADA COLOR COMO MINIMO, CON MECANISMO EN EL ARO QUE NO PERMITA LA SALIDA DE LAS LLAVES AL MANIPULAR EL	JGO	1	JGO	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	5	5	120	
38	377	503	0137	00	01	CAJA O CASA CON FIGURAS GEOMETRICAS. CAJA; CON PERFORACIONES DE FIGURAS GEOMETRICAS Y TAPA DESLIZABLE, CUATRO PIEZAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMETRICAS IGUALES A LAS PERFORACIONES DE LA CAJA, PARA SER INTRODUCIDAS EN ELLAS CASA.	JGO	1	JGO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	260	
39	377	500	0551	00	01	LADRILLO BASICO. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO NO TOXICO. DIMENSIONES: 30 X 15 CM. COLORES: AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE	PQT	1	PQT	10	10	10	10	10	10	10	10	8	12	12	12	12	12	136	

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTIDAD	
						APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO CON 50 PIEZAS. No. CEDULA 0038/2004-G.																		
40	377	500	2193	00	01	RELOJ DE PARED. MATERIAL: METAL, MADERA Y MECANISMO METALICO. DIMENSIONES: DIAMETRO APROXIMADO DE 25 CM. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: RELOJ DE MANECILLAS PARA LA PARED. OBJETIVO: ESTRUCTURAR LAS RELACIONES TEMPORALES Y LA	PZA	1	PZA	8	8	8	8	8	8	8	8	5	8	8	8	8	8	101
41	377	500	0619	00	01	MODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA. MATERIAL: LAS PIEZAS ESTAN FORRADAS EN LONA CALIBRE 600 Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20. DIMENSIONES: 240 x 240 x 60 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
42	377	500	0809	00	01	TUNEL FLEXIBLE. MATERIAL: ELABORADO CON CUBIERTA IRROMPIBLE TRASLUCIDA (NYLON) DE COLORES. SOPORTADO POR UN GRAN RESORTE QUE LO SOSTIENE EN SU POSICION SIN NINGUN TIPO DE AYUDA. DIMENSIONES: 2.40 x 3.00 MTS. COLORES: DIVERSOS. CAMPO	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS OOAD DISTRITO FEDERAL NORTE

GUARD	DIRECTORA	ADMINISTRADOR (A)	TELEFONO DE OFICINA	DIRECCION
0001	YOLIA NAYELI TORRES ALONSO		5555 71 2206	CALLE PRINCIPAL 21, COL. SANTA CRUZ AVIACION ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15540
	yolia.torresa@imss.gob.mx			
0002	EDNA MITZIN ACUÑA LOZANO		5555 71 7833	IGNACIO ZARAGOZA 345, COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15010
	edna.acuna@imss.gob.mx			
0004	DANIELA VIRGINIA ÁVILA MELÉNDEZ	KARLA REBECA MONTIEL IBÁÑEZ	5555 45 6944	MARIANO ESCOBEDO No. 198, COL. ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320
	daniela.avilam@imss.gob.mx	karla.montiel@imss.gob.mx		
0005	DENISSE SOSA PICAZO	AURORA LÓPEZ CASTRO	5555 17 8540	GENERAL RIQUELME S/N, COL. SIETE DE NOVIEMBRE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07840
	denisse.picazo@imss.gob.mx	aurora.lopez@imss.gob.mx		
0006	AURORA VIRIDIANA RAMÍREZ HDZ.	MA MONSERRAT HERNANDEZ SANCHEZ	5555 17 3715	CALZ. DE GUADALUPE 217, COL. SIETE DE NOVIEMBRE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07840
	aurora.ramirez@imss.gob.mx	maria.hernandezsan@imss.gob.mx		
0009	ROSA DE GPE. CAZARES PALACIOS	ARIADNA DEL CARMEN JIMÉNEZ PABLO	5555 57 7444 5555 95 4912	PRESA SALINILLAS S/N, COL. IRRIGACION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11500
	rosa.cazares@imss.gob.mx	ariadna.jimenezpa@imss.gob.mx		



ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS OOAD DISTRITO FEDERAL NORTE

GUARD	DIRECTORA	ADMINISTRADOR (A)	TELEFONO DE OFICINA	DIRECCION
0011	MAGALI BELEN SANTOS SOTO		5555 67 5508	AV. CUITLAHUAC 456, COL. HÉROES DE NACOZARI, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780
	magali.santos@imss.gob.mx			
0012		DORIBEL MARTINEZ PENAGOS	555359 1843	AV. MORELOS 124, COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. C.P. 02710
		doribel.martinez@imss.gob.mx		
0013	STEFANIA VELAZQUEZ LEON	PATRICIA MACIAS PEREZ	5555 26 7150	MATAMOROS 81 FRENTE, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06200
	stefania.velazquez@imss.gob.mx	patricia.macias@imss.gob.mx		
0014	MARIA TERESA ÁVILA CRUZ	MARIO ALBERTO AGUILAR LOPEZ	5555 29 3545	MATAMOROS 81 FONDO, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06200
	maria.avilac@imss.gob.mx	mario.aguilarto@imss.gob.mx		
0015	ERIKA HERNANDEZ GARCIA	LILIAN GRISELDA SANCHEZ PINEDA	5557 57 3508	AV. CENTENARIO 2071, COL. ATZACOALCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07040
	erika.hernandezg@imss.gob.mx	lilian.sanchez@imss.gob.mx		
0018	MARIA DEL ROCIO ZARAGOZA CERINO	EVA MABEL ALONSO PALACIOS	5553 42 1325	CALZ. MEXICO TACUBA 501, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11400
	rocio.zaragoza@imss.gob.mx	eva.alonso@imss.gob.mx		

ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS OOAD DISTRITO FEDERAL NORTE

GUARD	DIRECTORA	ADMINISTRADOR (A)	TELEFONO DE OFICINA	DIRECCION
0021	DIANA NACHELI PADILLA CADENA	OSMAR DAVID DOMINGUEZ DIAZ	5555 91 1469 5555 46 5993	SADI CARNOT 113, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHTEMOC 06470
	diana.padillac@imss.gob.mx	osmar.diaz@imss.gob.mx		
0023	ALMA LAURA HERNÁNDEZ ÁVILA	ROSA ADORAIM ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	5557 09 0024	BALDERAS 126 A, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06070
	alma.hernandezav@imss.gob.mx	rosa.alvarez@imss.gob.mx		
0026	FABIOLA SUAREZ LUNA	ITZEL MAYA SIERRA	5557 82 1964 5555 83 9524	DEPORTIVO 5 DE MAYO S/N UNIDAD TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06900
	fabiola.suarezl@imss.gob.mx	itzel.maya@imss.gob.mx		
0032	ROSALINDA VALENCIA REYNA	BRENDA HARO GUERRERO	5555 83 4038	RICARDO FLORES MAGÓN S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06300
	rosalinda.valenciar@imss.com	brenda.haro@imss.gob.mx		
0034	JENNYFER GONZALEZ ZUÑIGA	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUEYARA	5555 61 6653 5553 47 1420	AV. 22 DE FEBRERO Y ESPERANZA S/N, COL. LOS REYES AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02010
	jennyfer.gonzalez@imss.gob.mx	miguel.sanchezgu@imss.gob.mx		
0035	MONSERRAT GPE. RESÉNDIZ ROJAS	CELIA MONTAÑO HERNÁNDEZ	5552 38 2700 11500/11526	AV. SEVILLA 33, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 03300



ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS OOAD DISTRITO FEDERAL NORTE

GUARD	DIRECTORA	ADMINISTRADOR (A)	TELEFONO DE OFICINA	DIRECCION
	monserrat.resendiz@imss.gob.mx	celia.montano1@imss.gob.mx		
0039	GRISelda ALARCON SANCHEZ griselda.alarcon@imss.gob.mx		5555 58 3884	AV MEXICO S/N COL. AGRICOLA PANTITLAN ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08100
0041	JESSICA IVONNE ORTEGA OROZCO jessica.ortegao@imss.gob.mx	KARLA MONTERRAT RIVERA ELIZALDE karla.riverae@imss.gob.mx	5552 03 8490 5552 54 7630	SHAKESPEARE 36, COL. NUEVA ANZUREZ, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CP. 11590
0043	LORENA ISLAS FLORES lorena.islas@imss.gob.mx	ESTHER RAMIREZ SOSA esther.ramirezso@imss.gob.mx	5557 53 6507	CAMINO DEL TRIUNFO A LOTE 19, COL. CAMPESTRE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07530
0046	MARIA ALEJANDRA MAGANA IBARRA alejandra.magana@imss.gob.mx	GRICEL NAYELI SEGOVIANO REYES gricel.segovianor@imss.gob.mx	5557 03 3503 5555 35 1543	GUILLERMO PRIETO 18, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHEMOC 06470
0052	DIANA ARGELIA FRAGOSO MONTOYA diana.fragoso@imss.gob.mx	INGRID SILVA ARMENTA ingrid.silva@imss.gob.mx	5555 46 7517	FRANCISCO LORENZANA 10, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA CUAUHEMOC C.P. 06470
II	MARIA GUADALUPE IBARRA GOMEZ		5556 29 0200 13860/13866	VILLALONGÍN 117, COL. CUAUHEMOC. ALCALDÍA CUAUHEMOC C.P. 06500



ANEXO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE GUARDERÍAS ORDINARIAS OOAD DISTRITO FEDERAL NORTE

GUARD	DIRECTORA	ADMINISTRADOR (A)	TELEFONO DE OFICINA	DIRECCION
	maria.ibarrago@imss.gob.mx			
IV	ELIZABETH DENICIA RUIZ elizabeth.dencia@imss.gob.mx	ALIX FABIOLA SANCHEZ ALCALA alix.sanchez@imss.gob.mx	5557 24 5900 24357/ 24355 24356	CALZ. VALLEJO ESQ. PASEO DE LAS JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990
VIII	LORENA YANET NAVARRO TALAVERA lorena.navarrot@imss.gob.mx	SARAI YANETH CAMPOS REYES sarai.camposr@imss.gob.mx	5552 38 2700 11661/11660	AV. TOLEDO 29, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06600





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

FOLIO: 000000350-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegacion No. 1 Noroeste DF
358003	Almacén General Delegacional N
150900	Departamento De Abastecimiento

Concepto:

Of 3189 Material didáctico en guarderías UO 35 CAE
--

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,045,130.00
 Cuenta: 42060702 MATERIAL DIDACTICO EN GUARDER. Unidad de Información: 356203 Centro de Costos: 320200
 Partida Presupuestaria SHCP: 21701 Materiales y suministro para planteles educativos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,045.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
19.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)



Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
 otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2999849
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4143568
AGENTE
1198

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 16 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$56,768.40	\$56,768.40	PESOS	16
RAMO		SUBRAMO	
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA	

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
 \$56,768.40 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.**)

AFIANZADORA
 DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, CÓDIGO POSTAL 01010, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100/19037 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
 ivan.paredes@imss.gov.mx y agustin.contreras@imss.gov.mx

FIADO (S):
 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA EMPANDA, S.A. DE C.V.
 RFC: CEM2004035K3.
DOMICILIO: CALLE CENTRAL TELEFÓNICA NÚMERO 15, COLONIA SINATEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09470, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
 NÚMERO: 2999849
 MONTO AFIANZADO: \$56,768.40 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).
 MONEDA: MONEDA NACIONAL.
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE ENERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
 NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": D5M0011.
OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 377 "MATERIAL DIDÁCTICO" PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
 MONTO DEL CONTRATO: \$567,684.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 MONEDA: MONEDA NACIONAL.
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 DE ENERO DE 2025.
 TIPO: ADQUISICIÓN.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE



FIRMA	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO QR, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP
SELLO DIGITAL	

1 LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0602999849CPT+XO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



PÓLIZA DE FIANZA

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2999849
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 16 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	ORIGINA
\$56,768.40	\$56,768.40	PESOS	16
RAMO			AGENTE
ADMINISTRATIVAS			1198

RAMO		SUBRAMO	
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA	

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$56,768.40 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.**)

LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: LIC. OMAR XICOTÉNCATL GUTIÉRREZ ROBLES, DIRECTOR DE OPERACIONES.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$56,768.40 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL

FIRMA	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CÓDIGO QR, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP
-------	--

SEILLO DIGITAL

1 LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0602999849CPT+XO
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

PÓLIZA DE FIANZA

FIANZA
2999849
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4143568
AGENTE
1198

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 16 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$56,768.40	\$56,768.40	PESOS	16
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$56,768.40 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.**)

"CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORRÓQUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA "CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

FIRMA	
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO QR, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI	
SELLO DIGITAL	

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0602999849CPT+XO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2999849
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4143568
AGENTE
1198

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 16 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$56,768.40	\$56,768.40	PESOS	16
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$56,768.40 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.**)			

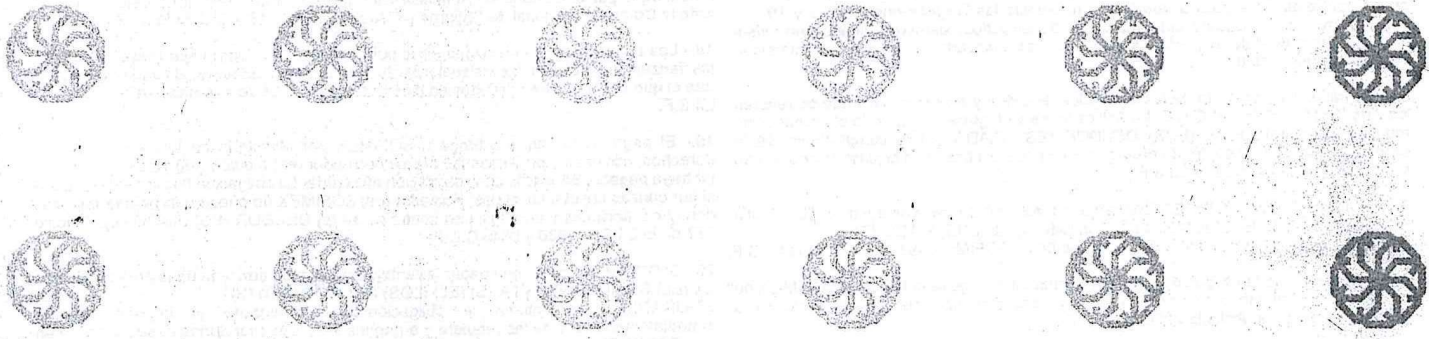
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. -*** FIN DE TEXTO ***



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, CODIGO QR, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

FIRMA
[Redacted Signature]
SELLO DIGITAL
[Redacted Digital Seal]

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN



4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0602999849CPT+XO

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

ANEXO 5 (CINCO)

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	CEM2004035K3

Nombre, Denominación o Razón social
COMERCIALIZADORA EMPANDA SA DE CV

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:01 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



ANEXO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 30 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: CEM2004035K3
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA EMPANDA SA DE CV

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de diciembre de 2024, a las 09:55 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- NOTAS:
1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Redacted]
Sello digital: [Redacted]
Secuencia Notarial: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 16 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: CEM2004035K3
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA EMPANDA SA DE CV

Estimado Patrón:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de enero de 2025, a las 13:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 16 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]
Sello digital: [REDACTED]
Secuencia Notarial: [REDACTED]
Número de Serie: [REDACTED]



ANEXO 7 (SIETE)



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 16 de Diciembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CEM2004035K3
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA EMPANDA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **16 de Diciembre de 2024 y 12:59:46** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL INFONAVIT POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIP

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de Diciembre de 2024 : 12:59:46

Sello digital Infonavit:

